


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS- 2026-042960 -DEPUY

Mocoa, 28 de mayo de 2026

Señor coronel  
 ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA  
 Comandante Departamento de Policía Putumayo  
 Mocoa

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 34-8-10018-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL \_\_\_**


**Periodo del informe de supervisión mes reportado mayo**

<b>Desde</b>	<b>28/04/2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>27/05/2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-076377-DEPUY del 18/09/2025, el señor coronel Álvaro Jacinto Correa Gamba, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Putumayo, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente, Jhoan Esteban Revelo Córdoba.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-027867-DEPUY del 11/04/2026, el señor coronel Álvaro Jacinto Correa Gamba, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Putumayo, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente, Daniel Meneses Luna.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-035552-DEPUY del 05/05/2026, el señor teniente coronel Jaime Hernan Rojas Parra, obrando en calidad de comandante de Departamento de Policía Putumayo (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente, Jhoan Esteban Revelo Córdoba
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 8**

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

01. Informe de supervisión reporte mes de septiembre vigencia 28/08/2025 al 27/09/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-079178-DEPUY de fecha 27/09/2025
02. Informe de supervisión reporte mes de octubre vigencia 28/09/2025 al 29/10/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-088141-DEPUY de fecha 29/10/2025
03. Informe de supervisión reporte mes de noviembre vigencia 29/10/2025 al 27/10/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-096564-DEPUY de fecha 28/11/2025.
04. Informe de supervisión reporte mes de diciembre vigencia 27/10/2025 al 28/11/2025 mediante comunicado oficial GS-2025-104453-DEPUY de fecha 28/12/2025
05. Informe de supervisión reporte mes de enero vigencia 27/11/2025 al 28/12/2025 mediante comunicado oficial GS-2026-006870-DEPUY de fecha 29/01/2026
06. Informe de supervisión reporte mes de febrero vigencia 28/01/2026 al 27/02/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-015759-DEPUY de fecha 28/02/2026
07. Informe de supervisión reporte mes de marzo vigencia 28/02/2026 al 27/03/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-024052-DEPUY de fecha 28/03/2026
08. Informe de supervisión reporte mes de abril vigencia 28/03/2026 al 27/04/2026 mediante comunicado oficial GS-2026-033005-DEPUY de fecha 28/04/2026

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	34-8-10018-25
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO AL IGUAL QUE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE SETRA, PROGRAMAS DE SALUD Y PREVENCIÓN PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE UPRES QUE REALICEN COMISIONES DE SERVICIO EN ESTA UNIDAD, ASÍ MISMO, PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO
<b>Contratista</b>	CARLOS LEONARDO SALAZAR ESTACION DE SERVICIO MOCOA
<b>Representante legal</b>	CARLOS LEONARDO SALAZAR
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	\$ 633.479.225
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	\$ 272.186.375
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 904.551.225,00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	30/06/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	28/08/2025

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/06/2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	-
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	31/10/2026
<b>Adiciones</b>	01 adición sanidad por un valor de (\$1.114.375) 02 adición por un valor de (\$257.172.000) 03 adición por un valor de (\$13.900.000)
<b>Modificatorios</b>	Modificatorio Nro.1 de fecha 10/11/2025 Modificatorio Nro. 2 de fecha 25/02/2026 Modificatorio Nro. 3 de fecha 24/04/2026
<b>Prorrogas</b>	Se amplió el plazo hasta el 31/10/2026
<b>Otros</b>	-

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


- Se viene adelantando la supervisión del contrato mediante actividades de control, verificación y seguimiento con la estación de servicio Mocoa, tendientes al control del suministro de combustible de ACPM y Corriente entregado a los vehículos institucionales adscritos al Departamento de Policía Putumayo verificando las tarifas del mismo mediante la plataforma de registro de precios Sistema de Información de combustibles – SICOM.
- Se realiza verificación al personal de isleros de la Estación de Servicio Mocoa, con el fin de dar instrucción en cuanto a las medidas en galones que se debe entregar según las características de los vehículos institucionales según lo estipulado en las reglas de negocio enmarcada en la resolución No. 05884 del 27/12/2019 manual para la administración de los recursos logísticos PONAL.
- Se pone en conocimiento al personal de isleros, los datos que deben aportar los conductores de los vehículos autorizados para el suministro de combustible del presente contrato como es placa del vehículo, kilometraje y cedula del conductor, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 05884 del 27/12/2019 manual para la administración de los recursos logísticos PONAL.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3). Responder en los plazos que la <b>POLICÍA</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A

Página 4 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5). Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
6). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Putumayo de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
10). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	N/A
11). El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	N/A
12. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
13). Informar cuando el contrato se encuentre en 25% de ejecución, en el 50%, 75% y 100% debiendo no permitir la sobre ejecución del contrato, siendo responsabilidad del contratista los mantenimientos sobre ejecutados.	SI	N/A
<b>CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS</b>	<b>CUMPLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>

Página 5 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)</b>			
El oferente deberá presentar <b>certificación</b> escrita firmada por el representante legal donde manifieste que cuenta con la infraestructura adecuada y reglamentaria, los equipos técnicos y el personal certificado para el suministro de combustible para el equipo automotor al servicio del Departamento de policía Putumayo, justicia y paz DICAR DEPUY, justicia y paz DIPRO DEPUY, seccional de Tránsito y Transportes DEPUY SETRA y área de UPRES DEPUY y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la Jurisdicción del departamento de Putumayo o apoyen la unidad de igual manera para las plantas eléctricas y equipos utilitarios.		SI	N/A
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
Gasolina Corriente	GALÓN	SI	N/A
Diésel Extra No. 2	GALÓN		
El oferente deberá presentar <b>certificaciones</b> de cumplimiento de Normas técnicas en copia, expedida por su proveedor de combustibles.		SI	N/A
Los combustibles deben cumplir con la siguiente Norma Técnica.		SI	N/A
TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TECNICA COLOMBIANA		
Gasolina Corriente	NTC 1380	SI	N/A
Diésel Extra No. 2	NTC 1438		
El oferente debe someter a revista física por parte del Supervisor del contrato o quien cumpla funciones verificando las instalaciones, maquinaria, herramientas con las cuales pretende cumplir con el objeto contractual. De igual forma relacionar las estaciones de servicio, donde se va a suministrar el combustible en los diferentes municipios, indicados en el numeral. <b>5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b> , como mínimo una estación de servicio por municipio.		SI	N/A
<b>INFRAESTRUCTURA EQUIPOS:</b> La firma oferente deberá suministrar el combustible, en Estaciones de Servicio de su propiedad o particulares, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán Ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo. Además, debe contar con elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada Estación de Servicio; tales como: MICROCHIP IBUTTON y para las estaciones donde no se cuente con este sistema se llevará manualmente mediante planillas establecidas en la página (SUITE VISIÓN EMPRESARIAL) de la Policía Nacional. El MICROCHIP IBUTTON, debe garantizar la medida exacta de combustible y que el suministro solamente se realice a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por la misma, para evitar que los Conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución. Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe prever el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse a las diferentes ciudades capitales en ocasiones excepcionales, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.		SI	N/A

Página 6 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL	
Versión: 5			
El oferente deberá presentar <b>certificación</b> escrita firmada por el representante legal en donde certifique que el sistema automático para el control del combustible con que cuenta, garantizará como medida máxima, la cantidad de galones establecida por el Grupo de Movilidad para cada automotor, de acuerdo al tipo de combustible solicitado.		SI	N/A
La estación de servicio principal y que deberá estar ubicada en la ciudad de Mocoa deberá suministrar gasolina corriente y ACPM dentro de las mismas instalaciones, de igual forma, podrá subcontratar el suministro de combustible en los diferentes municipios que conforman el Departamento de Policía Putumayo, así: (MOCOA, PUERTO ASIS, SIBUNDOY, HORMIGA, VILLAGARZON, ORITO, PUERTO CAICEDO, PUERTO GUZMAN, DORADA, PUERTO HUMBRIA, COLON, SANTIAGO, SAN FRANCISCO, PUERTO LEGUIZAMO, PIAMONTE y PUERTO LIMON,) pertenecientes al Departamento de Policía Putumayo, para lo cual las diferentes estaciones de servicio ubicadas en los diferentes municipios deberán estar en la capacidad de cómo mínimo suministrar Gasolina y ACPM		SI	N/A
El oferente deberá presentar <b>certificación</b> escrita firmada por el representante legal en donde certifique que la estación de servicio ubicada en el municipio de Mocoa cuentan con servicio de chip I-BUTTON, en la cual certifique el suministro de combustible durante los siete días de la semana, que la EDS está en funcionamiento durante la ejecución del contrato, así mismo que entregaran un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la medida programada para cada vehículo, sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el <b>ISLERO</b> , es decir que el vehículo que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla de la máquina dispensadora y que el <b>ISLERO</b> tenga pleno control del vehículo que solicita el servicio		SI	N/A
En los municipios en los cuales las estaciones de servicios subcontratadas no cuenten con el sistema CHIP IBUTOON, el oferente deberá garantizar el aprovisionamiento de los talonarios de control con hoja original y copia, los cuales deben garantizar los siguientes datos: Numero consecutivo, fecha, hora, tipo de vehículo, kilometraje, unidad, sigla, placa, tipo de combustible, cantidad de galones, valor unitario, valor total, grado firma y pos firma de quien entrega y grado firma y pos firma de quien recibe, lo anterior con el fin de tener un mayor control de los suministros de combustible en cada una de las estaciones subcontratadas, contando con la verificación de funcionario policial encargado de controlar el suministro de combustible y en conjunto con la estación de servicio certificaran el consumo por vehículo.		SI	N/A
La firma oferente deberá <b>emitir comunicación escrita</b> donde delegue las funciones de la persona encargada de resolver los problemas de manera inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato con los datos correspondientes a identificación y el número telefónico de contacto además de los datos que sean solicitados por la Policía Nacional Del departamento de policía Putumayo.		SI	N/A
La firma oferente deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos del Departamento de policía Putumayo, justicia y paz DICAR DEPUY, justicia y paz DIPRO DEPUY, seccional de Tránsito y Transportes DEPUY SETRA y área de UPRES DEPUY y vehículos de la Policía Nacional que vayan de paso por la Jurisdicción del Departamento de Putumayo o apoyen la unidad, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policía.		SI	N/A
El contratista hará entrega de dos (02) chips maestros, con el fin de garantizar el suministro de combustible a granel que se requiera por necesidades extremas del servicio. El responsable del proceso de combustibles del Departamento de policía Putumayo, será el garante del uso de estos chips y la elaboración de las correspondientes planillas que soporten los suministros.		SI	N/A

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista debe garantizar al supervisor del contrato un usuario en la plataforma que se utilice para el seguimiento del sistema <b>CHIP IBUTTON</b> , con el fin de realizar el seguimiento en tiempo real de los suministros realizados, saldos ejecutados, saldos por ejecutar, que permita el dominio permanente a cada vehículo con el fin de bloquear o desbloquear en tiempo real a los mismos según las necesidades del servicio.	SI	N/A
El contratista deberá garantizar por un periodo no menor a Dos años los soportes en donde se evidencie cada uno de los suministros realizados.	SI	N/A
El contratista deberá <b>certificar</b> que cumple con la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 " por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo" en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a la letra dice " incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución 0312 de 2019 " por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Y la Resolución 01956 del 25/04/2018, de la dirección general en su artículo 7.	SI	N/A
<b>CAPACITACIÓN:</b> La firma oferente deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las Estaciones de Servicio que cuenten con <b>CHIP BUTTON</b> , a fin de garantizar el debido control y desarrollo en el suministro del combustible a los vehículos de la Policía Nacional-del Departamento de Policía Putumayo, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma capacitará a su personal en el acatamiento de los valores tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.	SI	N/A
El oferente deberá presentar <b>certificación</b> escrita firmada por el representante legal en la cual certifique que el combustible a suministrar, cumple con las normas ambientales establecidas por las autoridades.  De la misma forma para la venta de combustibles líquidos de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 4299 de 2005, modificado por el Decreto 1333 de 2007 y adicionado por el Decreto 1717 de 2008.	SI	N/A
La firma oferente deberá facturar los primeros cinco (5) días de cada mes y hacer llegar el listado de precios de los combustibles al Grupo de Movilidad (Oficina del Procedimiento de Combustibles) o al Supervisor del Contrato.	SI	N/A
La firma oferente en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad (en todas las Estaciones de Servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial se vea afectado.	SI	N/A
La firma oferente acepta que en caso de daño o deterioro del micro-chip instalado en los vehículos por uso el contratista deberá reemplazarlo sin costo para la Policía Nacional.	SI	N/A
El contratista deberá <b>certificar</b> que cumplirá estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. Así mismo cumplir con lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 en MATERIA AMBIENTAL.	SI	N/A
El contratista deberá <b>certificar</b> que se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato.	SI	N/A
El oferente deberá presentar <b>certificación</b> del sistema de gestión de calidad, con el que cuenta.	SI	N/A
La firma oferente deberá aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	SI	N/A

El oferente deberá <b>certificar</b> con la firma del representante legal, que en cada facturación de las estaciones subcontratadas donde se realizó el suministro de combustible, los precios fueron cobrados de acuerdo a lo regulado por el ministerio de minas y energías, en caso de existir variación de precios se especifique las fechas en las cuales se mantuvo el valor.	SI	N/A
<b>EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRESTAR EL SERVICIO.</b>  Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en ejecución de contratos con objetos iguales o similares al presente proceso, cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado, equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual el proponente debe acreditar haber ejecutado al menos (2) dos contratos con anterioridad a la fecha de cierre.	SI	N/A

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

No se relacionan novedades, durante el desarrollo del contrato.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

34-8-10018-25		
28/08/2025	27/09/2025	30
28/09/2025	27/10/2025	30
28/10/2025	27/11/2025	30
28/11/2025	27/12/2025	30
28/12/2025	27/01/2026	30
28/01/2026	27/02/2026	30
28/02/2026	27/03/2026	30
28/03/2026	27/04/2026	30
28/04/2026	27/05/2026	30


DIAS EJECUTADOS	DIAS POR EJECUTAR
270	154

**4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Policía pagara al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 " DATOS DEL CONTRATO " PARAGRAFO PRIMERO-PARA PAGOS: los pagos previstos en esta clausulan se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos para el Pago:

- Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario
- Planilla integrada de liquidación de aporte parafiscales (PILA) (vigente)

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Certificado de pago de aportes parafiscales u oficio de manifestación bajo la gravedad de juramento de la no obligación.
  - Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
  - Carpeta blanca 4 Aletas Propalcote Tamaño Oficio (solo para el primer pago).
- Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):** Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

**NOTA:** El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007

**NOMBRE BENEFICIARIO: CARLOS LEONARDO SALAZAR**  
**CUENTA No. 598005072**  
**TIPO DE CUENTA: CORRIENTE**  
**ENTIDAD FINANCIERA: BBVA**

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Vigencia 2026		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$904.551.225,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 557.433.311,40	61.62%
Valor total facturado	\$ 557.433.311,40	61.62%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	\$ 557.433.311,40	61.62%
Valor pendiente de entrega	\$ 347.117.913,60	38.37%

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**5. RECOMENDACIONES**

E.D.S MOCOA ha presentado el servicio de una manera constante y oportuna, así misma asignación de presupuestos a los demás Municipios del Departamento.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
 Subintendente JHOAN ESTEBAN REVELO CORDOBA  
 Responsable suministro de combustible  
 Supervisor Contrato No. 34-8-10018-25  
 Correo electrónico: Jhoan.revelo@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3026721888